



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN
ESTANISLAO DE KOSTKA**

SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL DE CELIA PEREZ Y MANUEL
GARCIA, RAD. 13647408900120220001500

FEBRERO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Como quiera que actualmente el asunto de la referencia se encuentra para surtir la etapa procesal de la admisión de la demanda, se procede a revisar los requisitos para ello encontrándose que se incurre en causal de inadmisión por no haberse presentado todos los anexos necesarios (art. 90 CGP). Concretamente, el acta de registro donde consta la liquidación de sociedad conyugal anterior de la señora Celia Pérez (art. 72 Decreto 1260 de 1970).

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la Solicitud de Matrimonio Civil de CELIA PEREZ Y MANUEL GARCIA.

SEGUNDO: CONCEDER cinco (5) días hábiles para que se subsanen los defectos enunciados anteriormente, so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ece311dab342e969b908edd7e217c88ce02c982ff6f186383fa671d10bd8e651**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>